Cerca de Setenta y siete mill R.s y q. para
Sacar la Real zedula y otras cosas pide pronta
m.te dinero, y siendo tan de la obligazion de Mau.a sacar
la para lo venidero y no perjudicar a sus Vez.s
de terminazion que d.ha carta se ponga con este
acuerdo, y que de lo mas pronto se remitan con
propio a la Villa y corte de Madrid Veinte
Doblones a d.ho D.n Alphonso Conde para d.ho efecto
y que d.ho propio con Duzg.a d.ha Real zedula; y
asimesmo se le remita a d.ho D.n Alphonso Conde
Poder gral. por Mau.a para todos y qualesquiera
pleitos diligenzias y demas q. se ofrezieren a esta
V.a y al pres.te para que saque del Real y supremo
Consejo de hazienda Real Provision ay Jatoria
para que D.n Joseph Pardo ponga en d.ho Real Consejo
los autos como le esta m.do y en su vista d.ho D.n Al
phonso Conde pida se pongan en Arcas R.s p.r
d.ho D.n Joseph Pardo lo que consta de los Rezivos
y testimonios, y se querella en toda forma de
la suplantazion de firmas q. estan en autos, como
de las Scrip.s a que prezisso a muchos, disponiendo
firmasen en blanco y despues llenarlas con
total esresso. y asimismo del Esc.no ante quien
pasaron p.r el Concurso a esta Inconsequen
zia, cuia comprobazion se halla de los mis
mos autos, pues haziendose el cotejo del Importe